CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 281

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE SARAVENA**
CONTRATISTA:	**DISEÑOS EDIFICACIONES Y CONSULTORIA DE OBRAS CIVILES S.A.S.**
NIT:	**900.213.883-6**
R/L:	**ARLEN YOHANNA RAMÍREZ GAMBOA**
CC:	**60.393.829 DE CÚCUTA**
DIRECCIÓN:	**CARRERA 16 No.27 – 21 Barrio Seis De Octubre - Saravena**
TELÉFONO:	**3208222456 / 3214926858**
EMAIL:	**decocsas0@gmail.com**
OBJETO:	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE EROSIÓN LATERAL Y SOCAVACIÓN BASAL EN TALUDES DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO BANADIAS – SECTOR CRÍTICO BARRANCONES EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**
VALOR:	**NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($94.156.800,00).**
PLAZO:	**DOS (02) MESES**

Entre los suscritos a saber: por una parte, el licenciado **JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 17.547.334 expedida en Tame, en calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SARAVENA**, según acta de posesión No 001 del 27 de diciembre de 2023 proferida por la Notaría Única del Círculo De Saravena, Departamento de Arauca y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 314 de la Constitución Nacional, el artículo 84 de la Ley 136 de 1994, y el numeral 1° y el literal b) numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE SARAVENA** y por la otra parte la empresa **DISEÑOS EDIFICACIONES Y CONSULTORIA DE OBRAS CIVILES S.A.S,** identificada con NIT. **900.213.883-6** representado legalmente por la señora **ARLEN YOHANNA RAMÍREZ GAMBOA,** identificado con la cédula de ciudadanía número **60.393.829 DE CÚCUTA**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE CONSULTORÍA,** el cual se regirá por la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias, y las siguientes consideraciones: **1).** Que, mediante el Decreto Municipal No. 25 del 10 de febrero de 2026, se declaró la alerta amarilla preventiva en Saravena ante las condiciones meteorológicas adversas, la presencia de puntos críticos y los pronósticos de lluvias superiores a los promedios normales. **2).** Que, mediante el Decreto Municipal No. 83 del 10 de julio de 2026, se declaró la alerta roja en el territorio municipal, en atención a las fuertes precipitaciones, crecientes súbitas, inundaciones y afectaciones a comunidades e infraestructura. **3).** Que, los informes técnicos de la emergencia identificaron el sector de barrancones entre los puntos críticos del Municipio, debido a los procesos de erosión y socavación y al riesgo de nuevas afectaciones por crecientes e inundaciones. **4).** Que, mediante el Decreto Municipal No. 84 del 14 de julio de 2026, se declaró la situación de calamidad pública por temporada invernal en el Municipio de Saravena por el término de seis (6) meses, con el fin de adoptar las medidas necesarias para atender las afectaciones y reducir las condiciones de riesgo. **5).** Que, el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD) aprobó el Plan de Acción Específico (PAE), versión 2, mediante Acta No. 12 del 5 de agosto de 2026, en el cual se priorizaron acciones orientadas, entre otras, a la atención y mitigación de puntos críticos. **6).** Que, mediante el Decreto Municipal No. 93 del 12 de agosto de 2026, se declaró la urgencia manifiesta en el Municipio de Saravena para atender de manera inmediata los efectos de la calamidad

pública y adelantar las contrataciones estrictamente necesarias, directamente relacionadas con la emergencia y con las acciones previstas en el PAE. **7).** Que, de conformidad con el artículo 42 de la Ley 80 de 1993 y el literal a) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la urgencia manifiesta constituye causal de contratación directa. Conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto Municipal No. 93 de 2026 hace las veces del acto administrativo de justificación de dicha modalidad. **8)**. Que, ante las condiciones de riesgo identificadas en el sector Barrancones, se requiere completar la protección de la margen derecha mediante obras que comprendan, entre otras actividades, la excavación mecánica, acarreo interno de material, instalación de enrocado y geobolsas, manto permanente para control de erosión, geotextiles, cuneta de coronación y subdrenaje, así como medidas de manejo ambiental, conforme a los estudios y diseños del proyecto. **9).** Que la Secretaría de Planeación e Infraestructura elaboró los estudios previos para la contratación del proyecto "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE EROSIÓN LATERAL Y SOCAVACIÓN BASAL EN TALUDES DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO BANADIAS – SECTOR CRÍTICO BARRANCONES EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, en los que se definieron la necesidad, el alcance, las condiciones técnicas y económicas y el plazo de ejecución. Por la naturaleza de las actividades previstas, el contrato a celebrar es de consultoría y tendrá un plazo de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto mediante el proceso **No. CD-SVNA-SPIM-308-2026 10).** Que, EL MUNICIPIO adelantó las actuaciones preparatorias para establecer la razonabilidad económica de la contratación y, mediante comunicación del 28 de octubre de 2026, informó a **DISEÑOS EDIFICACIONES Y CONSULTORIA DE OBRAS CIVILES S.A.S**. la aceptación preliminar y condicionada de su cotización, en el entendido de que fue la oferta más económica, requiriéndola para presentar propuesta formal y acreditar las condiciones exigidas por la entidad. 11). Que, EL CONTRATISTA presentó propuesta formal para ejecutar el objeto contractual por valor de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($94.156.800,00)**, con un plazo de ejecución de dos (2) meses. **12)**. Que, según el informe de *evaluación incorporado al expediente contractual, la propuesta presentada por* **DISEÑOS EDIFICACIONES Y CONSULTORIA DE OBRAS CIVILES S.A.S,** se ajusta a las condiciones jurídicas, técnicas y económicas exigidas por EL MUNICIPIO, por lo cual se recomendó continuar con la celebración del contrato.**13)**. Que, el contratista declara expresamente bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 para celebrar el presente contrato y conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO "*CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE EROSIÓN LATERAL Y SOCAVACIÓN BASAL EN TALUDES DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO BANADIAS – SECTOR CRÍTICO BARRANCONES EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA*". CLÁUSULA SEGUNDA. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:** EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las actividades del presente contrato, de acuerdo a la propuesta adjunta y aceptada por EL MUNICIPIO DE SARAVENA según se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE INTERVENTORIA						
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						
CARGO / OFICIO	**UND**	**VALOR UNITARIO**	**CANTIDAD**	**% DEDICACIÓN**	**TIEMPO MESES**	**VALOR PARCIAL**
PERSONAL PROFESIONAL						
Director de Interventoría	MES	$ 5.000.000,00	1	50,00%	2,00	$ 5.000.000,00
Residente de Interventoría (Ingeniero Civil Esp. Hidráulica)	MES	$ 4.200.000,00	1	100,00%	2,00	$ 8.400.000,00
Profesional Ambiental (Ingeniero Ambiental)	MES	$ 3.000.000,00	1	80,00%	2,00	$ 4.800.000,00
Profesional SST	MES	$ 3.000.000,00	1	100,00%	2,00	$ 6.000.000,00
					SUBTOTAL PERSONAL (A)	**$ 24.200.000,00**
					FACTOR MULTIPLICADOR (B)	**2,20**
					COSTOS DE PERSONAL (A)*(B) = (C)	**$ 53.240.000,00**

OTROS COSTOS DIRECTOS						
CONCEPTO	**UND**	**VALOR UNITARIO**	**CANTIDAD**	**% DEDICACIÓN**	**TIEMPO MESES**	**VALOR PARCIAL**
Comisión topográfica (1 TOPOGRAFO, 2 CADENERO, EQUIPOS DE PRECISION)	MES	$ 17.200.000,00	1	80,00%	2,00	$ 27.520.000,00
Elaboración de informes, papelería	MES	$ 300.000,00	1	100,00%	2,00	$ 600.000,00
Alquiler de Oficina	MES	$ 1.200.000,00	1	100,00%	2,00	$ 2.400.000,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (D)						**$ 30.520.000,00**
SUBTOTAL COSTOS TOTALES (A) + (D) = (E)						**$ 54.720.000,00**
IVA 19% (SUBTOTAL PERSONAL (A) + SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS (D)) = (F)						**$ 10.396.800,00**
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA (C) + (D) + (F) = (G)						**$ 94.156.800,00**

Nota. Los costos afectados con el IVA corresponden al valor de "Costos Directos de Personal" antes de afectar por el factor Multiplicador y el valor de "Otros costos Directos ". El resultado del "Factor Multiplicador" no se afecta por el IVA. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las actividades a ejecutar deberán cumplir con las indicaciones y especificaciones técnicas señaladas en el estudio previo y demás documentos previos que hacen parte del presente proceso. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las actividades para ejecutar en el contrato de INTERVENTORÍA están establecidas en el Manual de Supervisión e interventoría del Municipio de Saravena, adoptado mediante Decreto 4 de 2021, al Plan y cargas de trabajo, metodología de ejecución, el cronograma de actividades también son parte integral de este documento, los cuales se anexan y las sugeridas a continuación. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA INTERVENTORÍA.** EL CONTRATISTA se obliga a: 1). Ejercer el seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental del contrato de obra, conforme a los estudios, diseños, especificaciones y demás documentos contractuales. 2). Revisar los documentos técnicos del proyecto e informar al Municipio las inconsistencias o condiciones que puedan afectar la ejecución de la obra. 3). Revisar y aprobar el programa de trabajo del contratista de obra y verificar su cumplimiento, requiriendo las medidas correctivas necesarias frente a los atrasos identificados. 4). Verificar la localización, cotas, dimensiones y cantidades de obra mediante los controles topográficos correspondientes, conservando sus respectivos soportes. 5). Controlar la calidad y ejecución de las excavaciones, el acarreo de material, el enrocado, las geobolsas, los geotextiles, el manto de control de erosión, la cuneta y el subdrenaje, conforme a las especificaciones aprobadas. 6). Verificar la calidad de los materiales y los procedimientos constructivos, exigir los ensayos y certificados correspondientes y requerir la corrección de trabajos que incumplan las condiciones contractuales. 7). Medir y verificar las cantidades ejecutadas, incluidas las actividades que posteriormente queden cubiertas o sumergidas, dejando memorias, registros fotográficos y demás evidencias. 8). Revisar y avalar las actas parciales, los balances de obra y los soportes de pago, certificando únicamente las cantidades efectivamente ejecutadas y técnicamente aceptadas. 9). Verificar la disponibilidad del personal, maquinaria y equipos del contratista de obra, así como el cumplimiento de sus obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales, cuando corresponda. 10). Verificar la implementación de las medidas de manejo ambiental, el cumplimiento de los permisos aplicables y las medidas de seguridad y salud en el trabajo, señalización y protección de terceros. 11). Presentar informes quincenales de seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental, incluidos el avance físico y financiero y sus soportes, en el formato suministrado por el supervisor, así como un informe final consolidado. 12). Revisar la bitácora de obra y dejar constancia escrita de las instrucciones, observaciones, requerimientos y hechos relevantes de la ejecución. 13). Requerir por escrito la corrección de deficiencias e informar oportunamente al Municipio los incumplimientos y riesgos, incluidos los asociados a crecientes, erosión y socavación. 14). Emitir conceptos y aportar soportes para las modificaciones, suspensiones, reinicios, prórrogas y demás actuaciones contractuales, sin sustituir las decisiones del Municipio ni autorizar prestaciones no aprobadas. 15). Verificar la vigencia y suficiencia de las garantías del contrato de obra y solicitar al Municipio las actuaciones necesarias para su actualización o efectividad. 16). Participar en los comités de obra y reuniones de seguimiento, verificar los compromisos adquiridos y atender los requerimientos del supervisor del contrato de interventoría. 17). Verificar la terminación y conformidad técnica de la obra,

suscribir las actas de recibo que correspondan y comprobar la entrega de planos de obra ejecutada, informes y demás soportes finales. 18). Preparar el balance final y los soportes técnicos, administrativos, financieros y ambientales requeridos para la liquidación del contrato de obra. 19). Mantener el equipo y los recursos de interventoría previstos en la propuesta aceptada, con los perfiles y dedicaciones pactados, y someter sus reemplazos a aprobación previa del Municipio. 20). Mantener independencia frente al contratista de obra e informar cualquier conflicto de interés o irregularidad que pueda afectar la ejecución contractual. **CLÁUSULA CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución del proyecto se realizará en el sector crítico Barrancones, sobre la margen derecha del río Banadías, zona rural del municipio de Saravena, departamento de Arauca:

Acción	Longitud	Inicio: Latitud	Inicio: Longitud	Fin: Latitud	Fin: Longitud
Enrocado + GeoBolsas	210	6°51'47.13"N	71°47'57.57"O	6°51'51.64"N	71°47'58.97"O

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO se compromete para con el contratista. **a)** Realizar los desembolsos de acuerdo a lo pactado en este contrato. **b)** Tramitar las cuentas que hayan sido presentadas con todos los soportes para que los desembolsos se cumplan en las fechas estipuladas. **c)** Solicitar al CONTRATISTA los informes y trabajos que se requieran en desarrollo del objeto del contrato. **d)** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. **e)** Facilitar al CONTRATISTA información y documentación necesaria para lograr el desarrollo integral del objeto del contrato. **f)** Designar el Supervisor para la realización de la vigilancia, seguimiento, control y auditoría de las actividades contratadas. **CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del proyecto será de **DOS (02) MESES** a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de la cláusula de suscripción, perfeccionamiento y ejecución del contrato. Tiempo estimado para la entrega de las actividades y requerimientos exigidos por el Municipio de Saravena. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el trámite de adición de plazo del presente contrato, el contratista y/o la Entidad deberán elevar por escrito cinco (05) días antes del vencimiento del plazo pactado en la plataforma SECOP II, y posterior viabilidad por el supervisor con los soportes de ejecución que se requiera y/o aceptación por parte del contratista. Vencido el término del plazo adicional se procederá a liquidar el contrato en el estado en que se encuentre. **CLÁUSULA SEPTIMA. VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor del proyecto es de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($94.156.800,00).** El Municipio de Saravena pagará por precio unitario y cancelará el 100% del valor del Contrato de acuerdo a las siguientes condiciones: **(a)**. Se realizarán pagos parciales equivalentes hasta el noventa (90%) por *ciento del valor total del contrato de consultoría. Dichos pagos estarán sujetos de acuerdo con el avance* de ejecución de obra. Estos avances deberán estar en concordancia con las cantidades de obra aprobadas por la interventoría y supervisor de la interventoría externa. Los pagos se efectuarán de manera proporcional al porcentaje de avance certificado y previa presentación de los documentos soporte de ejecución correspondientes al corte parcial presentado: 1. Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada. 2. Acta parcial. 3. Informe contratista con soportes de ejecución. 4. Registro fotográfico impresas a color debidamente rotulando las actividades realizadas. 5. Pago de seguridad social integral del representante legal y de cada uno de los miembros del proponente plural. 6. Si los pagos del personal se realizan por nomina anexar: Soportes de pago de seguridad social, afiliación, salud, pensiones, riesgos laborales, pago de aportes parafiscales, Sena, ICBF, caja de compensación familiar y nóminas. 7. Si el personal es subcontratado anexar: Copia del contrato con sus respectivos pagos de seguridad social integral (salud, pensión) de los meses laborados. 8. Certificación de cuenta Bancaria. 9. Factura. 10. Informe de la supervisión. **(b).** Un último pago, del diez por ciento (10%) del valor del contrato de consultoría, el cual se pagará mediante presentación del acta de recibo aprobada por el supervisor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos: 1. Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada. 2. Acta de recibo final. 3. Informe contratista con soportes de ejecución. 4. Registro fotográfico impresas a color debidamente rotulando las actividades realizadas. 5. Pago de seguridad social integral del representante legal y de cada uno de los miembros del proponente plural. 6. Si los pagos del personal se realizan por nomina anexar: Soportes de pago de

seguridad social, afiliación, salud, pensiones, riesgos profesionales, pago de aportes parafiscales, Sena, ICBF, caja de compensación familiar y nóminas. 7. Si el personal es subcontratado anexar: Copia del contrato con sus respectivos pagos de seguridad social integral (salud, pensión) de los meses laborados. 8. Certificado de Paz y salvo de la caja de compensación familiar y aportes parafiscales. 9. Certificado de Paz y salvo del personal utilizado. 10. Informe y seguimiento del cumplimiento a los permisos ambientales con sus respectivos soportes impreso y editable en formato Word cuando aplique. 11. Certificación de cuenta bancaria. 12. Factura. 13. Informe de la supervisión. 14. Certificación de cumplimiento a satisfacción y pago de seguridad social expedido por el SIDOGEN por parte del Supervisor. 15. Acta de liquidación firmada. **Nota:** Se solicitarán informes quincenales de avance físico y financiero del estado del proyecto. El supervisor suministrará el formato en el cual se deberán presentar dichos informes. **CONDICIÓN ESPECIAL DE PAGO.** De conformidad con el artículo 2.1.1.3.12 del Decreto 1821 de 2020, y por tratarse de recursos del Sistema General de Regalías, el Municipio de Saravena, en calidad de entidad ejecutora, tramitará los pagos mediante el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), directamente desde la Cuenta Única del Sistema General de Regalías a la cuenta bancaria certificada del contratista, una vez se acrediten los requisitos legales, presupuestales, contractuales, técnicos y documentales exigibles. El invitado y, una vez se suscriba el contrato, el contratista, declaran conocer y aceptar que los pagos están sujetos a las validaciones, procedimientos, requisitos y tiempos establecidos para el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) y demás normas aplicables a la fuente de financiación **PARAGRAFO PRIMERO.** El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Interventor. Para causar el pago final del contrato, el Interventor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. La entrega de dichos soportes deberá adjuntarse con la correspondiente factura so pena de ser rechazada. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante *certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se* paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales. **PARÁGRAFO TERCERO**. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **PARAGRAFO CUARTO.** La adición al valor del contrato no podrá superar el cincuenta por ciento (50%) del monto inicialmente pactado. Para tramitarla, el contratista o la Entidad deberá radicar en SECOP II una solicitud escrita, al menos cinco (05) días antes de la fecha de vencimiento del plazo contractual. La petición quedará sujeta al trámite administrativo y concepto de viabilidad del supervisor, quien verificará los soportes de ejecución correspondientes; una vez emitido concepto favorable y aceptación por las partes, se formalizará la adición contractual. **CLÁUSULA OCTAVA. RESPONSABILIDAD:** El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores y de sus subcontratistas al MUNICIPIO DE SARAVENA en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA NOVENA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** EL MUNICIPIO cuenta con las siguientes disponibilidades presupuestales para atender las obligaciones derivadas del presente contrato:

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 281

CDP No.	RUBRO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
20260801 05/10/2026 INTEGRA	2.3.2.02.02.009.45.03.09.07	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE EROSIÓN LATERAL Y SOCAVACIÓN BASAL EN TALUDES DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO BANADIAS – SECTOR CRÍTICO BARRANCONCES EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	SGR-Asignaciones directas anticipadas	**$94.602.535,16**
1426 SGR	001L-4503-1000-2026-00000-21685	Construcción de obras de mitigación de erosión lateral y socavación basal en taludes de la margen derecha del río Banadías – sector crítico Barrancones, en el municipio de Saravena, departamento de Arauca.	Nación – Recurso DA81736.	

CLÁUSULA DÉCIMA. GARANTÍAS: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Interventor deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los 2 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta *Garantía tendrá las siguientes características*:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Saravena identificado con NIT 800102799-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del Valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Deberá tener una vigencia por un término no inferior a un (1) año contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra. En cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011</td><td>por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se deberán relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Interventor • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN La supervisión del contrato será ejercida por **EL TITULAR DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA**, y/o quien sea delegado, con el fin de controlar en forma eficaz y oportuna las diferentes etapas del proyecto contratado para hacer cumplir las especificaciones técnicas. Para tal efecto tendrá las siguientes funciones: **1.** Proyectar las diferentes actas (inicio, terminación y recibo de actividades, suspensiones, reinicio, liquidación etc.) del contrato. **2.** vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contrato asegurando que el contratista se ciña a los plazos, términos y condiciones previstas en el contrato y en los documentos del mismo. **3.** Exigir al contratista la calidad del servicio de acuerdo con las especificaciones y su respectiva oferta presentada. **4.** Efectuar el seguimiento permanente de la ejecución del contrato en sus diferentes etapas exigiendo al contratista la información que estime pertinentes para el cabal cumplimiento de sus funciones como supervisor. **5.** Formular al contratista por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato, sin que con las mismas pueda efectuar modificación alguna a los términos del contrato. **6.** Informar oportunamente cualquier anomalía o conflicto que se presente. En particular, dicha información oportuna deberá siempre suministrarse respecto al cumplimiento del plazo de ejecución. **7.** Asegurarse de que todos los documentos que soportan sus actuaciones, reposen en la carpeta del respectivo contrato original. **8.** Solicitar al contratista las respectivas ampliaciones de las garantías según cláusula décima del presente contrato, teniendo en cuenta el acta de inicio, reinicio y verificar que cumpla con los amparos y plazos establecidos en la misma cumpla con lo solicitado en el presente contrato. **9.** Expedir la certificación de recibido a satisfacción a más tardar el día de vencimiento del plazo de entrega de la obra y las demás, inherentes a sus funciones propias de su cargo, las señaladas en la Ley 80 de 1993 y según la reglamentación establecida para el efecto por el Municipio. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. AFILIACIÓN SISTEMA SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS LABORALES:** El contratista se compromete a afiliarse él y el personal propuesto para el cumplimiento del objeto del presente Contrato en los sistemas de salud y pensión, según lo previsto en la Ley 100 de 1993, artículo 282 y artículo 27 del Decreto 2170 de 2003, articulo 2 numeral 1 Ley 1562 de 2012 y acreditar su afiliación al momento de la terminación del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, declara el adjudicatario que no se halla incurso en ningún causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1.993, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9º de la misma Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INDEMNIDAD**: será obligación del contratista mantener indemne al MUNICIPIO DE SARAVENA de cualquier reclamación proveniente de terceros y que tenga como causal las actuaciones del mismo.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. PRESIONES O AMENAZAS. EL CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento al artículo 5 numeral 5 de la Ley 80 de 1993, sobre no aceptación de presiones o amenazas y a comunicar oportunamente de ello al MUNICIPIO DE SARAVENA y a la autoridad competente. En caso contrario, el MUNICIPIO DE SARAVENA declarará la caducidad del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN**: Las partes acuerdan dar por terminado del presente contrato en los siguientes eventos: A) Por medio de acuerdo, B) Incumplimiento de las obligaciones. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. MULTAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO**: MUNICIPIO DE SARAVENA. En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará al **MUNICIPIO DE SARAVENA** multas sucesivas del 0,1% del valor de la parte incumplida del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del Contratista. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. PENAL Y MULTAS:** Penal en caso de que el CONTRATANTE declare la caducidad administrativa al presente contrato por incumplimiento del CONTRATISTA, impondrá a éste la obligación de pagar una pena pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor contrato. Multas en caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará al MUNICIPIO DE SARAVENA multas sucesivas del 0.1% del valor de la parte incumplida del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a *favor del Contratista.* **PARÁGRAFO PRIMERO:** *EL CONTRATISTA autoriza para que se descuente el* valor de las multas y la pena pecuniaria, si la hubiese, de cualquier saldo que tuviese a su favor o mediante comunicación a la entidad aseguradora que haya otorgado la garantía única. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. CADUCIDAD:** EL MUNICIPIO DE SARAVENA podrá declarar la caducidad si se presentan algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización; EL MUNICIPIO DE SARAVENA por medio de acto administrativo motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **CLÁUSULA VIGESIMA. LIQUIDACIÓN**: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA, la extensión o ampliación si es del caso, de la garantía del contrato, para amparar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio de Saravena. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, **MUNICIPIO DE SARAVENA** está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a **MUNICIPIO DE SARAVENA** de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, **MUNICIPIO DE SARAVENA** exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula décima sexta del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SUBCONTRATACIÓN:** El contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula vigésima. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Antes de acudir a la cláusula compromisoria, las diferencias de este contrato se sujetarán a los diferentes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) El acuerdo. b) La transacción. c) La conciliación. d) La amigable composición. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. ANEXOS DEL CONTRATO** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: **1** Estudios y documentos previos y sus anexos, cualquier otro Documento del Proceso. **2.** la Oferta presentada por el Contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben

mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCION, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes en la plataforma transicional del SECOP II. Para su ejecución se requiere de: **1).** Aprobación de las garantías. **2).** El certificado del registro presupuestal. **3).** Certificación Bancaria **4).** Suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos anteriores.

Se suscribe transaccionalmente en la plataforma SECOP II.

Nombre: Marieth Gisella Hernandez Bueno **Cargo**: Jefe Oficina Asesora Jurídica	**Revisó**	**Firma:**
Nombre: Cesar Antonio Manjarres Sanchez **Cargo**: Profesional de apoyo oficina Jurídica	**Proyectó y digitó**	**Firma:**